

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 25 ptas.
Seis meses..... 13 »
Tres id..... 7 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 22'50 ptas.
Seis meses..... 12 »
Tres id..... 6'50 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 54.)

Gobierno Civil.

Circular.

Con esta fecha concedo autorización a D. Secundino Calleja Merino, Presidente de la Sociedad de Cazadores de los montes «Saldañuela» y «Calabaza», sitos en el término municipal de Sarracín, para que durante los días 1.º de marzo próximo al 15 del mismo mes, pueda emplear la estricnina contra los animales dañinos que merodean en los montes citados.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para general conocimiento, en evitación de posibles desgracias.

Burgos 21 de febrero de 1921.

EL GOBERNADOR,

Román García Novoa.

El Sr. Arquitecto Jefe del Servicio de Avance Catastral, con fecha 22 del actual, me dice lo que sigue:

«Ordenada por la Superioridad la comprobación de los Registros fiscales de los términos municipales de Busto de Bureba, Castrillo de Riopisuerga, Cabia y Miraveche, por el orden citado, se hace público para conocimiento de los contribuyentes, advirtiéndoles la obligación en que se hallan de facilitar el mejor desempeño de su cargo a la Comisión

encargada de llevar a cabo dicha comprobación, franqueando la entrada en las fincas a los funcionarios técnicos con objeto de adquirir los datos necesarios para la tasación.

Los trabajos darán comienzo al día siguiente de personarse la comisión en la localidad.

La comisión encargada de llevar a cabo los trabajos, se halla formada por el Arquitecto Jefe D. José Villamor; los Arquitectos D. Gonzalo Cadarso y D. Luis Larrainzar; los Aparejadores D. Antonio San Martín, D. Manuel Preciado y D. Salvador Morales, y Auxiliares administrativos D. Anselmo Torres y D. Emilio Gómez.»

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 58 de la Instrucción vigente y para general conocimiento.

Burgos 23 de febrero de 1921.

EL GOBERNADOR,

Román García Novoa.

Por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Fomento, se comunica a este Gobierno civil lo siguiente:

«Vistos los recursos de alzada interpuestos ante la Comisaría General de Abastecimientos por los Alcaldes de Salas de los Infantes, Palazuelos de la Sierra, Adrada de Haza, Rabanos, Merindad de Cuesta-Urria, Tubilla del Lago, San Vicente del Valle, Quintanilla Sobresierra, San Martín de Rubiales, Hormaza, Arandilla, Atapuerca, Salas de Bureba, Villamedianilla, Oquillas, Arcos, Vadocondes, Fuentemolinos, Valle de Tobalina, Sequera de Haza, Junta de Oteo, Olmedillo, Nidáguila, Quintanas de Valdelucio, Torrelara, Valmala, Villoruebo, Quemada, Hacinas, Vitoria de Rioja, Fuentespina, Quintana del Pidio, Vizcainos, Sotillo de la Ribera, Santa María de Mercadillo, Carrias, Villagalijo, Anguix, Brazacorta, Valcavado de Roa, Haza, Quintanalara, Villalbos, Abajas, Villanueva de Teba, Hontoria de Valdearados, Jaramillo de la Fuente, Quintanilla del Coco, Villa-

sandino, Peñaranda de Duero, Alfoz de Bricia, Gumiel del Mercado, Moradillo de Roa, Cueva de Juarros, Villanasur Rio de Oca, Zaldueño, Villanueva de Gumiel, Villalómez, Milagros, Tinieblas de la Sierra, Torregalindo, Valdeande, Aguas Cándidas, Rucandío, Buniel, Fresnillo de las Dueñas, Puras de Villafranca, Castrillo del Val, Quintanavides, Merindad de Valdeporres, Quintanilla del Agua, Espinosa de Cervera, Nava de Roa, San Quirce de Riopisuerga, Solarana, Valdelateja, Los Altos, Moradillo de Sedano, Gredilla de Sedano, Villahoz, La Vid y barrios, Reinoso de Bureba, Mahamud, Padilla de arriba, Ibrillos, Peral de Arlanza, Villatuelda, Santa Cruz de la Salceda, Villaescusa de Roa, Eterna, San Zadornil, La Cueva de Roa, Coruña del Conde, Pesadas de Burgos, Bocos, Castil de Peones, Vallegera, Hoyales, Cuevas de San Clemente, Mambriellas de Castrejón, Royuela de Riofranco, Aforados de Moneo, Avellanosa de Muñó, Pampliega, Sotragero, Campillo de Aranda, Montorio, Torresandino, Santa Olalla de Bureba, Alcocero, Villaquirán de los Infantes, San Millán de Lara, Tejada, Peñalba de Castro, Junta de Traslaloma, Villaveta, Villamedianilla, Itero del Castillo, Valles, Hontanas, Palacios de Riopisuerga, Villaverde Mogina, Iglesias, Barrio de Muñó, Belbimbre, Castellanos de Castro, Vallejera, Villaquirán de los Infantes, Villasidro, Villasilos, Castrogeriz, Miranda de Ebro, Santa María Ribarredonda, Miraveche, Santa Gadea del Cid, Valluércanes, Ayuelas, Villanueva de Teba, Encío, Salas de Bureba, Terminón, Bentretea, Cameno, Hermosilla, Zuñeda, Salinillas de Bureba, La Parte de Bureba, Castil de Carrias, Vileña, Berzosa de Bureba, Los Barrios de Bureba, Quintanillabón, Ocoña de Villafranca, Busto de Bureba, Fuentebureba, Cueva Cardiel, Solduengo, Galbarros, Navas de Bureba, Rojas, Quintanaález, Santa María del In-

vierno, Bañuelos de Bureba, Pino de Bureba, Carcedo de Bureba, Castil de Peones, Reinosa, Solas de Bureba, Cerratón, Padrones de Bureba, Prádanos de Bureba, Villamiel de la Sierra, Hornillos del Camino, Rabé de las Calzadas, Ibeas de Juarros, Buniel, Hontoria, Sotragero, Villariezo, Cardañajimeno, Quintanilla-Vivar, Sarracín, Arroyal, Villarmero, Hormaza, Sotopalacios, Hurenes, Saldaña de Burgos, Castrillo de Murcia, Olmillos de Sasamón, Rubena, Marmellar de abajo, Isar, Mambriellas de Lara, Revilla del Campo, Quintanapalla, Villafria, Tardajos, Los Tremellos, Robredo-Temiño, Susinos del Páramo, Los Ausines, Revillarruz, Las Celadas, Cogollos, Villorejo, Villangómez, Zumel, Valluércanes, La Nuez de abajo, Sargentos de la Lora, Hortigueta, Acedillo, Los Altos, Zuñeda, Las Hormazas, Castrovido, San Mamés, Villayerno Morquillas, Santovenia de Oca, Padrones, Carcedo de Burgos, Tordómar, Pino de Bureba, Pedrosa de Rio-Urbel, Bioseras, Santa María Tajadura, Sasamón, Palacios de Benaver, Lences, Carcedo de Bureba, Villafruela, Rucandío, Cuesta-Urria, Aforados de Moneo, Palazuelos de la Sierra, Trespaderne, Citores del Páramo, Hoz de Arriba, Cañizar de los Ajos, Santa Cruz de Juarros, Santa Inés, Yudego y Villandiego, Quintanilla Pedro Abarca, Cantabrana, Galbarros, Terminón, Bentretea, Grijalba, Tordueles, Villamartín de Villadiego, Villavedón, Nidáguila, Terradillos de Sedano, Villamayor de Treviño, Guadilla de Villamar, Sordillos, Pedrosa del Príncipe, Itero del Castillo, Villalbilla de Villadiego, Cuevas de Amaya, Vallarta, Humada, Araya de Oca, Padilla de abajo, Tubilla del Agua, Santa Cecilia, Redecilla del Campo, Tubilla del Lago, Arauzo de Miel, Villalbilla de Burgos, Quintanadueñas, Avellanosa del Páramo, Hontoria de la Canterana, Masa, Mansilla de Burgos, Las Rebolledas, y Partido de la Sierra en Tobalina,

todos ellos en apelación contra la providencia del Gobernador civil de Burgos, inserta en el BOLETIN OFICIAL extraordinario de la provincia el día 18 de febrero de 1918.

Resultando que los susodichos Alcaldes fueron multados por el Gobierno civil de referencia por no haber presentado a tiempo las estadísticas de mantenimientos que se les tenía mandado.

Resultando que dicho Gobierno civil informó favorablemente los recursos ante la citada Comisaría, reconociendo que el trabajo encomendado había coincidido con las faenas de sementera que imposibilitaron la rápida realización del mismo y que pocos días después de expirado el plazo cumplieron dichas Autoridades lo que se les tenía ordenado.

Considerando que el informe favorable emitido por el Gobierno civil en los referidos recursos, lleva al convencimiento de que la demora sufrida en el envío de las estadísticas no dependió de la voluntad de los inculpados y de que, por otra parte, no irrogó perjuicio a la buena marcha de dicho servicio provincial

dependiente de modo directo de la autoridad de dicho Gobernador.

Considerando que dada la cuantía de las multas impuestas, inferiores todas a 1.500 pesetas, es competente la Subsecretaría de Fomento por facultad delegada del Sr. Ministro para resolver los recursos interpuestos contra las mismas, según dispone el apartado B.) de la R. O. de 24 de septiembre último,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido estimar los recursos interpuestos y dejar sin efecto las multas del Gobernador civil de Burgos por providencia inserta en el número extraordinario del BOLETIN OFICIAL de la provincia de 18 de febrero de 1918 que impuso a los Alcaldes que anteriormente se citan».

Lo que se hace público para su cumplimiento y conocimiento de las partes interesadas.

Burgos 23 de febrero de 1921.

EL GOBERNADOR,

Román García Novoa.

Circular.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento

orgánico de 14 de marzo de 1918, y de conformidad con lo ordenado en la Real orden circular de 18 de junio del mismo año, para que se proceda a la renovación trienal de la Cámara de comercio e industria de Briviesca, como comprendida en el caso 4.º de dicha Real orden, teniendo en cuenta que, según me participa su Presidente, ésta ha sido reorganizada recientemente; he dispuesto, de conformidad con lo acordado por dicha Cámara, en sesión celebrada el día 5 del actual, convocar a elecciones para la mencionada renovación, designando al efecto el domingo 27 del corriente y señalando las horas de nueve a trece para que tenga efecto la votación, constituyéndose el Colegio único en el domicilio de la Cámara.

La proclamación de candidatos se verificará el día 22 del actual, durante las horas de diez a trece, también en el domicilio de la Cámara, a cuyo efecto estará constituida la Junta que dispone el artículo 37 del Reglamento, correspondiendo ser elegidos cinco, dos a la categoría 1.ª y uno a la categoría 2.ª de la

Sección de Comercio y los dos a la categoría única de la Sección de Industria.

Burgos 23 de febrero de 1921.

EL GOBERNADOR,
Román García Novoa.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Circular.

Por resultado de la circular de esta Junta, llamando a todos aquellos que quisieren participar de los beneficios de la institución fundada a expensas del legado de D. Pedro Vila Codina, inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 1.º de enero próximo pasado, número 1, se han recibido las certificaciones de instancias presentadas dentro del plazo en las respectivas Alcaldías, a que se contrae la mencionada circular, cuyo cuadro detallado de ellas se publica a continuación.

Y en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública, se hace saber en este periódico oficial para general conocimiento y efectos sucesivos en la Junta patronal directiva de la referida fundación.

Burgos 18 de febrero de 1921.—
El Gobernador Presidente, Román García Novoa.

Cuadro de los aspirantes a las becas del legado de D. Pedro Vila y Codina.

PUEBLOS	FECHAS DE LAS INSTANCIAS			NOMBRES DE LOS NIÑOS QUE SOLICITAN	EDAD Años.	ARTE U. OFICIO QUE DESEAN APRENDER
	Año.	Mes.	Día.			
Baños de Valdearados.....	1921	Enero.....	17	Alejandro Domingo Martín.....	10	Escultor.
		Idem.....	17	Claudio de Miguel Camarero.....	10	Pintor.
		Idem.....	11	José Luis López Ruiz.....	11	Escultor.
		Idem.....	11	Teresa López Ruiz.....	10	Modista.
		Idem.....	13	Blas Villarán Madrid.....	10	Mecánico.
		Idem.....	13	Victoriano Sáez y Sainz Terrones.....	10	Mecánico ajustador.
Medina de Pomar.....		Idem.....	15	Alfredo López Revilla.....	13	Mecánico.
		Idem.....	15	Rafael Sáez González.....	14	Escultor.
		Idem.....	16	Jesús del Hierro García.....	10	Mecánico.
		Idem.....	17	Julio García Galarza.....	11	Decorador.
		Idem.....	18	Pilar Serna Calleja.....	10	Modista.
		Idem.....	19	Julián Brizuela Martínez.....	10	Mecánico.
		Idem.....	19	Milagros del Hoyo Sainz.....	11	Música.
		Idem.....	20	Bernardino Gómez Vázquez.....	14	Mecánico.
		Idem.....	15	Emiliano Fernández Pereda.....	10	Idem.
		Idem.....	18	Nicolasa Gómez Pereda.....	12	Costurera.
Merindad de Sotoscueva.....		Idem.....	20	Martín Sainz Marañón.....	10	Mecánico.
		Idem.....	20	Jacinto Gómez Gómez.....	10	Idem.
		Idem.....	22	María Araceli Gómez Gómez.....	10	Costurera.
		Idem.....	22	Emiliano Gómez Sainz.....	10	Mecánico.
Quintanaloma.....		Idem.....	24	Avelino Pereda Pereda.....	14	Idem.
		Idem.....	16	Antonio Santa María Olmo.....	12	Carpintero.
		Idem.....	15	Cesáreo Sáiz Diez.....	14	Mecánico ajustador.
		Idem.....	15	Aniceto Fernández Fernández.....	12	Mecánico tornero.
Rioseras.....		Idem.....	15	Crescenciano Fernández Fernández.....	10	Pintor.
		Idem.....	17	Teresa Sáiz Izarra.....	12	Organista.
		Idem.....	17	Micaela Moradillo Rodríguez.....	14	Idem.
		Idem.....	17	Angela Moradillo García.....	13	Modista.
		Idem.....	17	Anastasia Moradillo García.....	10	Idem.
		Idem.....	18	Martina Fernández Fernández.....	11	Idem.
		Idem.....	19	Clemente Diez Ruiz.....	12	Ebanista.

Delegación de Hacienda

Deuda pública.

Venciendo en 1.º de abril de 1921 el cupón número 78 de los títulos del 4 por 100 interior de la emisión de 22 de agosto de 1919, así como un trimestre de intereses de inscripciones nominativas de igual renta, el cupón número 47 de los títulos del 4 por 100 amortizable, emitidos en virtud de la ley de 26 de junio

de 1908, y el cupón número 119 de la deuda al 4 por 100 exterior; la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de febrero de 1903 y Real decreto de 27 de junio de 1908, ha acordado que desde el día 1.º de marzo próximo, se recibían por esta Delegación, sin limitación de tiempo, los de las referidas deudas del 4 por 100 interior, exterior y amortizable, y las inscrip-

ciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia, Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliados en esta provincia, con las prevenciones siguientes:

1.ª La presentación de los cupones, se efectuará en los ejemplares que facilitará gratis la Intervención de Hacienda, entregando a los presentadores como resguardo el resu-

man talonario que los mismos contienen, y que será satisfecho al portador por las oficinas del Banco de España en esta capital.

2.ª Los cupones que carezcan de talón, no serán admitidos por la Intervención sin que el interesado exhiba los títulos de referencia, con los cuales deben confrontarse por el oficial encargado del recibo y ver si resultan conformes con los títulos de que han sido destacados.

3.ª Los títulos amortizados se

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

Contribución de edificios y solares.

Habiéndose padecido un error en el señalamiento del cupo publicado en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 10 de enero último, al fijar los correspondientes a los Ayuntamientos que a continuación se detallan, se procede a su reificación y a publicarlo en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

AYUNTAMIENTOS	LIQUIDO imponible	CUPU para el Tesoro al 18 por 100, con inclusión del 1 por 100 para premio de cobranza, por estar comprobado al Registro.	REBARGOS		TOTAL
			del 18 por 100 para obligaciones de 1.ª enseñanza.	del 7,50 por 100 adicional sobre la cuota del Tesoro.	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Rabé de las Calzadas..	2648	476 64	76 26	35 75	588 65
Sedano	1760	316 80	50 69	23 76	391 25
Valcárceres (Los)	1655 65	298 02	47 67	22 35	368 04
Total rectificado. . .	362780 98	65297 40	10446 28	4898 63	80642 31

Burgos 16 de febrero de 1921.—El Administrador de Contribuciones, Ramón Barreiro García.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Burgos.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excm. Corporación en las sesiones que celebró durante el pasado mes de octubre.

Día 6.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa citación pasada al efecto, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 29 de septiembre próximo pasado.

Idem el extracto de los acuerdos adoptados por la Excm. Corporación durante el mes de agosto último.

Idem la distribución de fondos para el presente mes y cuyo total asciende a la suma de 183.424 pesetas.

Dejar sobre la mesa a petición del Sr. Presidente de la Comisión de Arbitrios y Hacienda, el proyecto de reglamento que la Comisión presenta para el régimen del Cuerpo de Arbitrios municipales.

Autorizar a la Comisión de Arbitrios para adquirir 15 gorras, con destino a los vigilantes nombrados por el Excmo. Ayuntamiento en 15 de septiembre, y abrir un concurso público con el fin de contratar el número de capotes indispensables para uniformar a dichos empleados y a otros varios que carecen de esta prenda, cuyo gasto será satisfecho con la consignación que figura en el presupuesto.

Conceder en el Cementerio municipal de San José, las siguientes propiedades:

A D. Bernardo Villaamil Iglesias, el nicho número 26, sección 1.ª, de la galería de la Purísima Concepción.

A D. José Castro Casaval, la sepultura preferente señalada con el número 9, 2.ª zona del patio de San Amando; y

A D.ª Lorenza Ubierna Diez, el nicho de 1.ª número 33, 2.ª zona, sección de la galería de Nuestra Señora del Carmen.

Los señores adquirentes abonarán las cantidades señaladas en tarifa y quedarán sujetos al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones reglamentarias.

Conceder un mes de licencia al capitular Sr. Vadillo Gómez.

Aprobar varias cuentas, cuyo total asciende a la cantidad de 21534 pesetas.

Tomar en consideración y pasar a estudio de la Comisión de Cementerios la moción presentada por varios señores capitulares, solicitando sea respetada como de propiedad la sepultura del que fué digno compañero el Teniente de Alcalde D. Zacarías Ruiz Llorente.

Día 13.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa citación circulada al efecto, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el dictamen que presenta la Comisión especial designada para estudiar la forma en que han de ofrecerse al Ramo de Guerra, los solares que necesita para el levantamiento de nuevas construcciones militares, a cambio del Cuartel de Lanceros de España en el que se relatan los trabajos realizados y las ofertas hechas por varios propietarios de esta capital, para que el Ayuntamiento en su nombre, acuda al concurso dispuesto por Real orden de 2 de septiembre e igualmente el convenio celebrado con los dueños de esos terrenos y que se presenta unido al dictamen.

Acordar vuelvan al seno de la Comisión para que sean estudiados nuevamente los dictámenes que la Comisión presenta en las instancias de los Sres. D. Esteban Revé y don Lucio Iturriaga, solicitando se les facilite harina para la elaboración de pan.

Aprobar el reglamento para el cuerpo de arbitrios municipales que ha sido formado para el mejor cumplimiento de los servicios y que sea imprimido como es costumbre.

Conceder en el Cementerio muni-

cipal de San José las siguientes propiedades.

A D.ª Isabel González la sepultura de 3.ª clase, núm. 141 de la 3.ª zona y patio de San Ruperto.

A D.ª Maria Renuncio Franco, la de 2.ª clase, número 2 del patio de San Amando.

A D.ª Juana Escalera de la Merced, la número 2, zona 6.ª del patio de Santa Isabel.

A D. Inocencio Mendicote, la preferente, señalada con el número 9, zona 2.ª, y patio de San Bernardo.

A D. Luis Sanchez Rojo, la de 1.ª clase, número 11, del patio de San Nicolás.

A D.ª Lucía Ortega Sebastián, el nicho de 1.ª clase, número 69, sección 2.ª, de la galería de Nuestra Señora del Carmen.

Todos los señores adquirentes satisfarán previamente las cantidades señaladas en la tarifa, y quedarán sujetos al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones reglamentarias.

Aprobar varias cuentas por gastos de las Comisiones y cuyo total importe asciende a la cantidad de 8.480 21 pesetas.

Facultar a la Alcaldía para gratificar con la cantidad de 25 pesetas al carrero de la Corporación, Basilio Martínez.

Día 20.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa citación circulada al efecto, adoptó los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 13 de los corrientes.

Levantar la sesión en señal de duelo como expresión de los sentimientos de piedad de la Corporación por el reo que en la mañana de hoy había sido ejecutado en cumplimiento de la sentencia dictada por los Tribunales de Justicia, oponiéndose a este acuerdo el capitular Sr. Moreno, por entender que no tenía remedio y que por lo tanto no procedía fuese levantada la sesión.

Día 27.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento previa citación circulada al efecto, adoptó los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 20 de los corrientes.

Aprobar la publicación del extracto los acuerdos adoptados por la Excm. Corporación en las sesiones que celebró durante el mes de septiembre.

Facultar a la Comisión de Abastos para enajenar en la forma que estime conveniente las basuras procedentes del Mercado de ganados, en vista de haberse declarado desierta por falta de licitadores las subastas anunciadas.

En las instancias de D. Esteban Revé y D. Lucio Iturriaga, solicitando harina para la elaboración de pan, se acordó que la Alcaldía traslade al Comité encargado de la distribución de harinas, la concesión por estos señores solicitada.

En la comunicación que dirige el

presentarán endosados en la siguiente forma: «A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso», fecha y firma del presentador y llevarán unidos los cupones siguientes al trimestre en que se amorticen.

4.ª Las facturas que contengan numeración interlineada, serán rechazadas desde luego, y también las en que, por ser insuficiente el número de líneas destinadas a una serie cualquiera, se haya utilizado la casilla inmediata para relacionar los cupones de dicha serie, produciendo alteración en las series sucesivas, pues en este caso deberá exigirse a los presentadores que utilicen facturas separadas para los cupones sin incluir en ellas más que una sola serie.

En cada línea no podrán ser facturados más que cupones de numeración correlativa, según tiene ordenado la Dirección del ramo; pues las facturas que sean presentadas en otra forma, serán rechazadas por esta oficina, para no obligar a hacerlo al mencionado Centro, como con frecuencia viene ocurriendo, con lo cual sufre retraso el servicio con perjuicio de los interesados.

5.ª Las inscripciones se presentarán en dos facturas, que también facilitará gratis la expresada oficina, la que exigirá al presentador que se consigne con toda claridad el concepto a que pertenecen las láminas; que el número de las inscripciones se estampe de menor a mayor y que no aparezcan englobados números, capitales e intereses de varias inscripciones, sino que se detallan una por una, como se previene en la circular de 16 de mayo de 1884, reproducida en 9 de enero de 1888, no admitiéndose de ningún modo las que se hallen extendidas en otra forma. Una de las facturas, o sea la que carece de talón, quedará con las inscripciones en la Intervención para devolver a los interesados, después de cubiertos los cajetines correspondientes y declarados bastantes los documentos de personalidad del presentador, quien suscribirá en la factura el oportuno recibí al recoger las inscripciones. Por lo que respecta al trimestre de que se trata, no se admitirán otras facturas de inscripciones más que las que contienen impresa la fecha del vencimiento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los presentadores de dicha clase de valores, a quienes esta Delegación recomienda tengan muy presente cuanto se dispone en esta circular, a fin de que el servicio de que se trata se realice con la mayor facilidad, con lo cual se evitará retraso en la tramitación y pago de las facturas que representen dichos valores.

Burgos 19 de febrero de 1921.—El Delegado de Hacienda, A. Chápoli Navarro.

Ayuntamiento de Vitoria interesando se acuerde acudir al Gobierno en petición de que decreta la prohibición del sacrificio de hembras de las especies bovina, porcina y lanar, al objeto de que se abarate la carne, se acordó:

1.º Prohibir en absoluto el sacrificio de terneras hembras en el matadero público de esta ciudad, así como la venta en la población de carne de estas reses.

2.º Prohibir igualmente el sacrificio de vacas en estado de preñez.

3.º No permitir la entrada de carnes muertas de terneras hembras, y

4.º Solicitar del Gobierno de Su Majestad decreto las mismas prohibiciones.

Dejar sobre la mesa, a petición del capitular Sr. Cecilia, el dictamen de la Comisión de Arbitrios y Hacienda, proponiendo una transferencia de crédito de 10250 pesetas para aumentar otros capítulos y artículos del mismo presupuesto.

Señalar el precio de 15'62 pesetas a la parcela de terreno de 390'50 metros cuadrados, sita en el barrio de Villimar y cuya venta fué acordada a propuesta de la Comisión de paseos, caminos y campos en la instancia de D. Ricardo Castrillo, a razón de 0'04 pesetas metro, en atención a las malas condiciones del terreno.

Conceder en el Cementerio municipal de San José las siguientes propiedades.

A D.ª Balbina Bedoya la sepultura de 4.ª clase, núm. 125, zona 1.ª del patio de San Julián.

A D.ª Anastasia Vallejo y D.ª Martina Rodríguez la sepultura preferente número 15 de la 2.ª zona y patio de San Amando, expidiéndose el correspondiente a nombre de la primera de las solicitantes.

A D. Emilio Pou y Magranero la de párvulo de 4.ª clase, número 6, zona 5.ª del patio de San Plácido, y

A D. José Ibáñez Pérez la de 5.ª clase, número 182, 7.ª zona y patio de San Gregorio.

Los señores adquirentes quedarán obligados al pago de las cantidades señaladas en tarifa y al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones reglamentarias.

Autorizar a la Compañía de Aguas para verificar el tendido de la tubería necesaria, a fin de dotar de agua al barrio de Santa Dorotea y que pase este expediente a la Comisión de Hacienda, para que resuelva en lo que afecta a la exención del pago del arbitrio municipal.

Idem a D. Mariano Labarga para la obra que solicita en la casa número 21 de la calle de Alfonso VIII.

Idem a D. Félix Santos para la reforma de la casa número 7 de la calle del Emperador.

Idem a D. Rufino de la Fuente para la edificación de una tejavana en el interior de su finca de la calle de las Trinas, pasando este expe-

diente a la Comisión de Hacienda para la exención del impuesto por destinarle a industria.

Idem a D. Vicente Martínez para la reforma de su casa número 26 de calle de Santa Dorotea.

Desestimar la pretensión de don Félix Martínez para ejecutar obras de reforma en la fachada de la casa número 7 de la calle de Diego Porcelo en atención al acuerdo anteriormente adoptado.

Facultar a D.ª Juliana Fernández para la construcción de una tapia de cerramiento y elevar otra en su finca «Las Veguillas», así como para construir dentro de aquella un cobertizo cenador, debiendo satisfacer el impuesto correspondiente.

Idem a D. Cipriano Vivar para elevar un piso al cobertizo adosado a la casa número 52 de la calle Larga del barrio de Huelgas.

Idem a D. Hilario Casado para incrustar en la general la alcantari-lla de su casa número 4 duplicado de la calle de San Francisco.

Idem a D. Daniel Torre Garrido en nombre de D.ª Amalia Santos para hacer la acometida de los desagües del edificio que está construyendo en la calle de Valladolid.

Nombrar a D. Calixto Alonso García para el cargo de Auxiliar del aparejador de obras municipales y que se tenga en cuenta los méritos del otro opositor D. Benito Lázaro Santidrián por si fueren necesarios sus servicios.

Autorizar a la Alcaldía para que contrate con las Sociedades de Seguros los accidentes que puedan ocurrir a los obreros al servicio de la Corporación.

Idem a D. Argel Hernández para el tendido y colocación de postes de una línea de alta tensión, a condición de que este servicio no envuelva ni implícitamente el reconocimiento de servidumbre de paso sobre las fincas de aprovechamientos comunales, y que pase a Obras este expediente para que resuelva lo procedente a la colocación de postes y un transformador en el barrio de Villimar.

Aprobar varias cuentas, cuyo total asciende a la cantidad de 11.193'20 pesetas.

Tomar en consideración y pasar a estudio de la Comisión de Gobierno la moción del capitular Sr. Cecilia solicitando la impresión de 300 ejemplares del Romancero del Cid y que se distribuyan entre las escuelas. =D. Dancausa.

Ayuntamiento del 17 de noviembre de 1920.—La Corporación aprobó el precedente extracto. =El Secretario, D. Dancausa. =V.º B.º =El Alcalde, D. Oyuelos.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Briviesca.

Hallándose formado el padrón industrial de carnajes de lujo de este

distrito para el año de 1921-22, se halla expuesto al público por término de diez días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales puede ser examinado libremente y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Briviesca 18 de febrero de 1921. =El Alcalde, Santos Oña.

Alcaldía de Villaveta.

Hallándose formado el padrón de cédulas personales de este distrito para el año 1921-22 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Villaveta 12 de febrero de 1921. =El Alcalde, Eugenio Calderón.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Tobes y Rahedo.

Villariego.

Puras de Villafranca.

Zumel.

Los Valcárceres.

Los Altos.

Nebreda.

Solarana.

Brazacorta.

Ibeas de Juarros.

Arenillas de Riopisuegra.

Fuentespina.

Torrecilla del Monte.

Castrillo de la Reina.

Avellanosa de Muñó.

Anguix.

Villamartin de Villadiego.

Carazo.

Tordueles.

Villegas.

Berzosa de Bureba.

Adrada de Haza.

Hontangas.

Miraveche.

Pañalba de Castro.

Alcaldía de Estépar.

Por fallecimiento del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Inspector de higiene y sanidad pecuaria e Inspector de carnes de de esta villa de Estépar y demás pueblos que constituyen el partido veterinario que son: Celada del Camino, Cobia, Medinilla, Hormaza, Villagutiérrez y Vilviestre de Muñó, con el sueldo anual de 730 pesetas, pagadas por trimestres vencidos con cargo al presupuesto municipal.

Las igualas se calculan en unos 7000 kilos de trigo próximamente de buena calidad.

La villa de Estépar, cabeza de partido, se encuentra en la carretera de Burgos a Valladolid, con estación de ferrocarril y buenas vías de comunicación a los pueblos del partido, pues el que más dista cuatro kilómetros.

Los aspirantes a la misma, que han de reunir las condiciones regla-

mentarias, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Estépar 8 de febrero de 1921. =El Alcalde en cargos, Paulino Lozano.

Anuncios particulares

NITRATO DE SOSA DE CHILE

SOCIEDAD GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO

El representante de esta Sociedad participa a los agricultores que tiene a la venta nitrato de sosa de Chile, 15/16 % de nitrógeno y 95/96 % de pureza.

El labrador debe mandar analizar donde quiera todas las clases de abonos minerales que vende y pasar la cuenta de los gastos de análisis a mi almacén. Garantizo siempre la riqueza que marcan las etiquetas de los sacos de abono que vendo.

REPRESENTANTE DEPOSITARIO:

JULIAN DE CELAYA

Almacén y exposición permanente de abonos y maquinaria agrícola.

Calle de Valladolid, núm. 3.—BURGOS 12

BANCO DE BURGOS

Desde el día de hoy, y mediante la presentación de los correspondientes resguardos, se pagará a los señores accionistas de este Banco el dividendo de 6 por 100, libre de todo impuesto, sobre el capital desembolsado, acordado repartir en Junta general de ayer, por los beneficios del segundo semestre del año 1920.

Burgos 21 de febrero de 1921. =El Secretario, Gerardo Moreno. 2

DOCTOR C. URRACA

OCULISTA.

Consulta de once a una.—Lain Calvo, 18, pral.—BURGOS. 5

FERNANDEZ VILLA HERMANOS BANQUEROS

Sanz Pastor, 14 y 16.—Burgos.

Compra y venta de valores.—Pago de cupones.

Giro, cambio y descuento.

Cuentas corrientes e imposiciones de AHORRO, abonando intereses del tres al cuatro por ciento, según los plazos. 2

Traspaso

con mucha y buena clientela y a voluntad de su dueño por dedicarse éste a diferente industria, se hace del parador antiguo del Hospital del Rey.

Para tratar, en el mismo. 1